

Aguas de Malambo

Grupo epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		3-3-1-2	
NOMBRE	MIGUEL ANTONIO CABEZA PULIDO	REGISTRO O CC:	72041253
DIRECCIÓN	CL 24 CR 23B -27	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	24/12/2025	Citación	<input type="checkbox"/> 0 Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	<input checked="" type="checkbox"/> X Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> 0 Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-13205108-K4L2	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	<input type="checkbox"/> Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	24.12.2025 - 08:58 A.M	Casa Vacia	<input type="checkbox"/> Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Direccion Errada	<input type="checkbox"/> Se nego a recibir
<i>Caja cerrada frente de casa dejadas colon mons piso ceramica</i>		Direccion no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la direccion	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 24 de Diciembre de 2025



Señor (a).

MIGUEL ANTONIO CABEZA PULIDO

PQR-13205108-K4L2A

CL 24 CR 23 B -27

MALAMBO, Atlántico

Teléfono: 3765615

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13205108-K4L2

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 15/12/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS



198433000030670000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13205108-K4L2 Fecha Creación: 24/11/2025 07:40:14 AM

Contacto: Miguel Antonio Cabeza Pulido

Instalación: 198433000030670000

Dirección: CL 24 CR 23 B -27

Meses Reclamados: Noviembre-2025;Octubre-2025;Septiembre-2025;Agosto-2025;Julio-2025;

Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO

Causa: Cobros por promedio Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

usuario manifiesta inconformidad por el cobro por promedio, indica que cuenta con equipo de medida en el predio, usuario manifiesta que desde el mes de marzo no se encontraba en el predio por ende no realizo consumo del servicio.

Nro. Respuesta: PQR-13205108-K4L2 Fecha Respuesta: 15/12/2025 11:00:00 PM

Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

Nuestra empresa decide acceder a la reclamación presentada, teniendo en cuenta la toma de lectura realizada en el predio el día 9-12-2025, técnico quien realiza la revisión evidenciando que usuario cuenta con equipo de medida con serial 20075203, predio no cuenta con variación de consumo, con base a lo anterior se procede a realizar ajuste por los valores en reclamo del mes de julio a noviembre de 2025, por \$69.635 pesos. Usuario no ha presentado variación de lectura en los últimos meses.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

